

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2041/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A N U N C I O

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE AUDIOVISUALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2020-2021.

OBJETO.

La Diputación de Ávila considera que la comunidad educativa puede brindar experiencias que permitan construir relaciones basadas en el respeto, la corresponsabilidad y la igualdad entre hombres y mujeres y por ello invita a la comunidad escolar de los municipios abulenses con menos de 20.000 habitantes a trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres a través de un concurso de audiovisuales con el fin de mostrar la desigualdad en nuestro entorno y de promover los valores de la igualdad y el respeto.

OBJETIVOS DEL CONCURSO.

- Consolidar entre los escolares el aprendizaje de los valores sobre los que se fundamenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Contribuir a la creación de referentes positivos en las relaciones entre hombres y mujeres.
- Favorecer el desarrollo de competencias básicas en los ámbitos de la comunicación, la autonomía personal y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Ayudar a crear mensajes que muestren una actitud comprometida y activa, personal y colectiva, contra las expresiones de desigualdad y violencia.
- Proponer estrategias desde la vida cotidiana para superar la desigualdad y la violencia.

DESTINATARIOS.

Podrán concursar en esta convocatoria todos aquellos alumnos de 4.º, 5.º y 6.º de primaria de los centros escolares públicos, privados o concertados situados en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

En los centros en los que estén agrupados varios cursos en el mismo aula, podrán participar siempre que haya al menos un alumno de los cursos mencionados.

Será requisito imprescindible que se formen equipos compuestos por un mínimo de dos estudiantes y un profesor, que dirigirá el trabajo.

TEMÁTICA.

Cada grupo participante deberá presentar una creación en formato audiovisual que responda a los objetivos del concurso y en donde se aprecien las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres y se identifiquen conceptos relacionados con el buen y el mal trato.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS AUDIOVISUALES PRESENTADOS.

- Se acepta cualquier creación siempre que se presente en formato audiovisual (flashmobs, fotomontajes, lipdubs, recitaciones ante cámara, videoclips, danzas, cortos, animaciones...).
- Los trabajos deben ser originales y no haber sido presentados en otros concursos.
- Los audiovisuales presentados se deben reproducir en cualquier dispositivo: móvil, tableta, etc.
- En el trabajo audiovisual debe aparecer: Consejo Provincial de la Mujer. Diputación de Ávila.
- Todas las personas o espacios privados que aparezcan que aparezcan en los videos deben hacerlo con el consentimiento de los mismos.
- El proyecto audiovisual que entregue cada equipo debe ser grabado en formato digital y tendrá una duración mínima de tres minutos y máxima de cinco minutos, títulos de crédito incluidos. Cada video deberá estar convertido a formato MP4, MPG, AVI, o MOV.
- En el caso de utilización de música y/o imágenes se recomienda que estén libres de derechos de autor, si se utiliza música o imágenes sujetos a derechos de autor los participantes asumen el riesgo que esto conlleva. Si se comprobara que se vulnera lo regulado en lo referente a la propiedad intelectual se considerará su desestimación.
- Cada equipo podrá presentar como máximo un trabajo.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los equipos concursantes deberán presentar, debidamente cumplimentada y firmada, una ficha de inscripción (Anexo 1) y las autorizaciones de sus representantes legales, titulares de la patria potestad o tutela.

Las fichas de inscripción, así como las autorizaciones de la madre, padre o tutor o tutora legal y el video, deberán ser presentadas en el registro general de la Diputación de Ávila. Plaza Corral de las Campanas s/n- 05001 Ávila (Ávila) o en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días subsane la falta acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

JURADO.

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de la Mujer o Comisión designada al efecto.

El fallo del jurado será inapelable.

Criterios objetivos de valoración de los trabajos presentados.

- a) Originalidad y creatividad (0-2 puntos).
- b) Claridad en el mensaje de igualdad entre hombres y mujeres (0-2 puntos).
- c) Calidad del mensaje de igualdad entre hombres y mujeres (0-2 puntos).
- d) Uso de lenguaje no sexista (0-2 puntos).
- e) Calidad en la dirección del trabajo (0-2 puntos).

INSTRUCCIÓN.

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN.

El órgano encargado de la resolución será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios objetivos de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se hará público en el Pleno Extraordinario de la Diputación de Ávila, con motivo del día Internacional de la Mujer que se celebrará en fechas próximas al día 8 de marzo de 2021.

Los beneficiarios a los que se les concedan estos premios vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Presidente de la Diputación de Ávila.

PREMIOS.

1.º Premio:

Un viaje lúdico para el equipo ganador con un presupuesto máximo de 1.700,00 €.

2.º Premio:

Diploma de reconocimiento al colegio y material escolar para el centro educativo por valor de 150,00 €.

ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán en el Pleno Extraordinario de la Diputación de Ávila, con motivo del día Internacional de la Mujer de marzo de 2021.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total asignado a este concurso no podrá exceder de 1.850,00 € con cargo de la partida presupuestaria 231022714 del Presupuesto Ordinario de Gasto para el ejercicio 2020.

BASES LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el concurso ceden de forma gratuita los derechos de comunicación pública, reproducción y difusión de sus trabajos audiovisuales a la Diputación de Ávila para su uso en la promoción de políticas de igualdad.

La Diputación de Ávila, como organizadora del concurso, no se hace responsable de aquellas creaciones presentadas que pudieran violar los derechos de autor de terceras personas, siendo los participantes los únicos responsables en caso de reclamación.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales regula el consentimiento de los menores y su protección y la de sus datos e imágenes.

El artículo 92 de la citada ley establece que “los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizarán la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de sus datos personales a través de la sociedad de la información”.

Conforme al artículo 7 de la mencionada ley “cuando dicha publicación o difusión fuera a tener lugar a través de servicios de redes sociales o servicios equivalentes deberán contar con el consentimiento del menor o sus representantes legales”.

Por ello los centros escolares participantes en este concurso deben informar de forma adecuada y obtener el consentimiento expreso, y por escrito, libre e informado de los afectados de sus representantes legales, titulares de la patria potestad o tutela, tal y como establece el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS.

- La participación en el concurso implica la plena conformidad y la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la resolución que dicte el órgano competente.
- El incumplimiento de las bases del concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación o, en su caso, de reintegro de los premios.
- Las obras premiadas pasaran a formar parte del patrimonio de la Diputación de Ávila, que tendrá derecho su reproducción sin ánimo de lucro.
- Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores, que podrán solicitar su devolución.
- En el plazo de dos meses desde la notificación de los premios los trabajos que no hayan sido retirados, pasarán a ser propiedad de la Diputación de Ávila.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Ávila, 16 de octubre de 2020.

La Jefa del Servicio del Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades,
Marialuz Reguero Suárez.



AUTORIZACIÓN DEL PADRE O MADRE O TUTOR LEGAL PARA PARTICIPAR EN LA II EDICIÓN DEL CONCURSO DE AUDIOVISUALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO PARA ALUMNOS DE 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (2020-2021)

D. /D. ª: _____ con DNI/NIE/Pasaporte:

En mi condición de padre/madre/tutor/tutora de D./Dª _____ con fecha de nacimiento _____

AUTORIZO:

A mi hijo/hija, a que participe en el concurso audiovisual sobre igualdad de género organizado por la Diputación de Ávila y el Consejo Provincial de la Mujer.

A SU VEZ, DECLARO:

Que he leído y acepto las bases del concurso

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

Anexo 1**INSCRIPCIÓN EN LA II EDICIÓN DEL CONCURSO DE AUDIOVISUALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO PARA ALUMNOS DE 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (2020-2021)****DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos del director del Centro Escolar:

NIF del Centro Escolar:

Domicilio:

Localidad: C.P:

Teléfono de contacto: Email:

Centro Escolar:

Estudios:

En a de de 2020

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila).indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.